ADENDA No. 2
(7 DE DICIEMBRE DE 2023)

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° SMC-220-2023

OBJETO: "COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS, INTEGRADAS A LA CENTRAL VGA EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DE VILLAVICENCIO, META".

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.

Que como quiera que el proceso de selección de mínima cuantía SMC-220-2023 se limitó a Mipyme municipal es necesario realizar la modificación en la plataforma transaccional y limitar a Mipyme electrónicamente.

En virtud de los expuesto, la Oficina de contratación conforme a lo preceptuado en el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. el cual reza "(...) ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*** (...)" (Negrita y subrayado fuera de texto), procede a realizar MODIFICACION en la plataforma transaccional, con respecto a la limitación a Mipyme del presente proceso.

NOTA 1: Las condiciones del pliego de condiciones definitivo que no fueron modificadas mediante la presente adenda, continuarán vigentes y conservarán su obligatoriedad en el cumplimiento.

NOTA 2: No se requiere modificar el cronograma del proceso ya que nos encontramos en términos de realizar adenda.

Dada, en Villavicencio el día siete (7) de diciembre de 2023.

MARLEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto y reviso: Carolina Baquero -cps